

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1889.)

Se publican todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta capital, 250 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 300 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 36 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades expropiadas que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier otro anuncio que por el interés nacional que dimana de sus acciones, por los de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por una línea de inserción.

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

Consejo provincial de Agricultura, Industria y Comercio

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

Madrid 8 de Febrero de 1898. = Alberto Aguilera.

Diputación Provincial

Contaduría.—Negociado 4.º

EJERCICIO DE 1897 A 98.—TERCER TRIMESTRE

Debiendo ingresar en los primeros días del presente mes los Ayuntamientos de la provincia en la Depositaria de esta Corporación las cuotas del tercer trimestre del actual año económico por repartimiento provincial, y con el fin de que cumplan con el deber que la ley les impone, se lo recuerdo por el presente anuncio, esperando de los Sres. Alcaldes se sirvan efectuar el pago; en la inteligencia de que de no verificarlo y por sensible que me sea, la Diputación cumplirá con lo que preceptua la Ley vigente.

Madrid 5 de Febrero de 1898. = El Gobernador, Alberto Aguilera.

Ayuntamientos

Madrid

Secretaría.—Negociado 3.º

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de esta villa, se anuncia al público que D. Luis de Lorenzo San Andrés, proyecta explotar una tahona con un horno para la fabricación de pan, en la casa núm. 7 de la calle de Belayo.

Las personas que se consideren perjudicadas por la instalación de esta industria, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 1.º de Febrero de 1898. = El Secretario, Francisco Ruano.

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de

esta villa, se anuncia al público que Don Ignacio Mayor, proyecta instalar un electromotor de tres y medio caballos de fuerza con destino a la fabricación de calzado en la casa números 49 y 51 de la calle del Cardenal Cisneros.

Las personas que se consideren perjudicadas por esta instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 4 de Febrero 1898. = El Secretario, Francisco Ruano.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

DECANATO

En virtud de providencia del Sr. Juez Decano de los de primera instancia é instrucción de esta Corte y por delegación de Tribunal Supremo, se hace saber por el presente edicto la cesación del Procurador que fué de este Colegio Don Gil Barrasa del Olmo, a fin de que en el término de seis meses, contados desde la publicación del mismo en los periódicos oficiales, puedan presentarse en este Decanato las reclamaciones que hayan de hacerse contra la fianza prestada por aquél, para el desempeño de su oficio; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 8 de Junio de 1897. = V.º B.º = J. Carlos Añx. = El Secretario P.º Francisco Platás.

CENTRO

En los autos de demanda civil ordinaria de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por D. Pedro Muñoz Garrido contra D. Ramón García Ezquerra, sobre devolución de títulos de la Deuda pública intereses y costas, se dictó sentencia cuya cabeza y parte dispositiva, dicen así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 31 de Enero de 1898. El Sr. Don Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, habiendo visto los presentes autos de demanda civil ordinaria, de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por D. Pedro Muñoz y Garrido,

mayor de edad, soltero, cesante y de esta vecindad, a quien defiende el Abogado D. Antonio Rentero y Villota, y representa el Procurador D. Luis Soto y Hernández, contra D. Ramón García Ezquerra, Agente de cambio y Bolsa que fué de esta Corte y de ignorado paradero, declarado en rebeldía sobre devolución de títulos de la Deuda pública interior al 4 por 100 importantes 210.500 pesetas nominales, con sus intereses ó su valor al tipo de cotización del día 11 de Agosto del año último los intereses legales hasta el completo pago y las costas; y

Fallo que debo condenar y condeno a D. Ramón García Ezquerra, Agente de cambio y Bolsa que fué de esta plaza a que en el término de tercero día entregue a D. Pedro Muñoz Garrido, con sus intereses, los títulos de la Deuda pública interior al 4 por 100 que le reclama y son los siguientes:

Uno de la serie A núm. 122.324; otros dos de la serie C, números 15.744 y 9.695; otros de dos de la serie D, números 535 y 11.312; otro de la serie E, núm. 6.611 y otros tres de la serie F, números 8.000 a 8.002, que ascienden en junto a 210.500 pesetas nominales; ó a falta de dichos títulos a que entregue en igual término al Sr. Muñoz la equivalencia en metálico al tipo de cotización correspondiente al día 11 de Agosto de 1896, con más los intereses legales a contar desde la fecha de la reclamación judicial y las costas del juicio en las que también expresamente se condena al Sr. García Ezquerra.

Así por esta mi sentencia definitiva, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, Juan Francisco Ruiz y Andrés. Y para que sirva de notificación a Don Ramón García Ezquerra, mediante a ignorarse su paradero y actual domicilio, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y la firmo en Madrid a 7 de Febrero de 1898. = El Escribano, Bartolomé Uceda.

HOSPICIO

«Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid a 10 de Abril de 1894. El Sr. Don Luis María de Mesa, Juez municipal suplente é interino de primera instancia del distrito del Hospicio de la misma, habiendo visto estos autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos entre partes: de una, como demandante por derecho

propio, Doña Rosa de la Cantolla y Mazas, legítima esposa de D. Angel García Gofí, representada por el Procurador, D. Francisco Morales Sánchez, y defendida en el ejercicio de su derecho por el Letrado, D. José García Gofí, y de otra, como demandados, el Ministerio Fiscal, en representación de las personas que puedan tener derecho a la parcela de terreno que se dirá, y estas mismas personas que a pesar de haber sido emplazadas no han venido al juicio, sobre declaración de propiedad de una parcela de terreno de 2.544 pies cuadrados, con 18 centésimas, ó sean 197 metros, 53 decímetros: lindante á Este, con la calle de Cardenal Cisneros; á Noroeste, con terreno de la demandante, y á Sur, con tapia del patio de la casa de herederos del Sr. Núñez, y establecimiento de D. Antonio González.

Fallo que debo declarar y declaro que Doña Rosa de la Cantolla y Mazas, esposa de D. Angel García Gofí, es legítima propietaria de la parcela de terreno de 2.544 pies cuadrados, con 18 centésimas ó sean 197 metros, con 53 decímetros, existente en el Paseo de la Habana, esquina á la calle del Cardenal Cisneros: lindante á Este, con dicha calle; á Noroeste, con terreno de la Doña Rosa de la Cantolla, y á Sur, con tapia del patio de la casa de los herederos del Sr. Núñez, y Establecimiento de D. Antonio González; de forma triangular, mediante á haberla adquirido por la prescripción extraordinaria de treinta años, y en su consecuencia mandar como mando que esta sentencia luego que cause ejecutoria se inscriba en el Registro de la Propiedad de la Zona del Norte de esta capital.

Así por esta mi sentencia que además de notificarse en los Estrados del Juzgado se insertará su cabeza y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y en el Diario oficial de Avisos de esta Corte, definitivamente, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Luis María de Mesa.

La sentencia cuya cabeza y parte dispositiva, queda inserta fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se pone la presente.

Madrid 16 de Abril 1894.—V.º B.º—El Sr. Juez, Luis María de Mesa.—El actuario, Venancio Pérez. P.

ALCALA DE HENARES

D. Domingo Divar, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en virtud de providencia dictada en los autos ejecutivos que sigue el procurador D. Juan Francisco Villalvilla, en nombre y con poder de D. Atanasio Valcazar y Santos, contra D. Valentín García Hita, vecino de Valverde, sobre pago de mil doscientas ochenta y tres pesetas de principal, réditos devengados y que se devenguen, y por las costas causadas y que se causen, se sacan á pública subasta, divididos en lotes los bienes siguientes:

El primer lote comprende:

Una tierra en el término municipal de Valverde, y sitio de la «Dendilla» de cabida aproximada de nueve celemines: confina al Saliente, con otra de José Díaz; Mediodía y Poniente, con el monte, y por el Norte, con senda de Carbalillos, tasada en cincuenta pesetas.. 50

Otra tierra en el expresado término y sitio de «Los Corrales del Fraile» de haber tres fanegas y cuatro celemines: linda al Saliente y Poniente, con otras de D. Gabriel Secades; Mediodía, el monte, y Norte, camino, que está valuada en cuatrocientas pesetas.... 400

Una tierra en el mismo término y sitio denominado «Los Corrales del Cura» y haber tres celemines: linda al Saliente, Martina Díaz; Mediodía, Antonio Gómez; Poniente, Francisco Muñoz, y Norte, con el monte, se halla tasada en cuarenta pesetas..... 40

Otra tierra en el mismo término y sitio del «Molinillo» de haber seis celemines: confina al Saliente, otra de Víctor López; Mediodía, el caz; Poniente, herederos de Felipe Gómez, y Norte, el Sr. Secades; está tasada en trescientas veinticinco pesetas..... 325

Otra tierra en el expresado término al sitio de la «Perdiguera» de dos fanegas y media: confina al Saliente, con otra de herederos de D. Francisco Muñoz; con el Mediodía, camino bajo de Torres; Poniente, Tomás Díaz, y Norte, camino alto de Torres; se halla tasada en trescientas treinta y siete pesetas..... 337

Otra tierra en el propio término, al sitio del «Castillo» de dos fanegas y media: linda al Saliente, con otra de Eugenio Sanz; Mediodía y Poniente, herederos de Francisco Muñoz, y Norte, camino alto de Torres; está tasada en trescientas treinta y siete pesetas..... 337

Importa de este lote, mil cuatrocientas ochenta y nueve pesetas..... 1 489

El segundo lote comprende:

Una tierra en el término de Valverde, al sitio del «Sotorrero», de haber una fanega y seis celemines: linda al Saliente, Francisco Muñoz, hoy sus herederos, Mediodía, el camino; Poniente, el Sr. Secades, y Norte, el camino; se halla tasada en ochocientas setenta y cinco pesetas..... 875

Otra tierra en el mismo término y sitio denominado la Mina, de haber tres celemines: linda al Saliente y Mediodía, Señor Secades; Poniente, herederos de Francisco Muñoz, y Norte, el arroyo; tasada en ciento veinticinco pesetas..... 125

Otra tierra en el indicado término y sitio del «Cantizal» de haber una fanega y tres celemines: linda al Saliente, con la ouesta de Baldeparra, Mediodía, herederos de Antonio Gómez; Poniente, hijos de Canuto de las Heras, y Norte, camino del Baztan; tasada en doscientas cincuenta pesetas. 250

Otra tierra en el propio término y sitio del Aguila, de haber

una fanega: linda al Saliente, Francisco Muñoz; Mediodía, herederos de Antonio Gómez; Poniente, el camino, y Norte, herederos de Agustín Vacas; tasada en trescientas pesetas. 300

Otra tierra en el mismo término y sitio denominado «Poza de Guío» de haber una fanega y seis celemines: linda al Saliente, Francisco Muñoz; Mediodía y Poniente, el conde de Yepa y Norte, el Monte; valuada en ciento cincuenta pesetas..... 150

Otra tierra en el expresado término y sitio del Valle, de haber seis celemines: linda al Saliente, Poniente y Norte, con tierras de herederos de Juan Ruiz, y por el Mediodía, con la senda del Valle; se halla tasada en doscientas cincuenta pesetas..... 250

Importa este segundo lote, mil nueveveintenas cincuenta pesetas..... 1.950

El tercer lote comprende:

Una tierra en el término de Valverde, de haber dos fanegas y cuatro celemines al sitio del Sá: linda al Saliente, herederos de Juan Ruiz; Mediodía, el arroyo; Poniente, herederos de Francisco Muñoz, y Norte, el camino; se halla tasada en quinientas veinticinco pesetas..... 525

Otra tierra en el indicado término en el sitio de la viña de afuera, de haber dos fanegas: linda Mediodía, herederos de Gregorio Ramos; Poniente, el Sr. Secades; Norte, con la de Felipe Gómez, y Saliente, con tierras de vecinos de Pozuelo; tasada en ciento cincuenta pesetas..... 150

Otra tierra en indicado término en el camino de Pozuelo, de haber seis celemines: linda Saliente, camino de Pozuelo; Poniente, el Robledal; Mediodía, herederos de León Serrano, y Norte, el monte; valuada en cincuenta pesetas..... 50

Otra tierra en los mismos término y sitio del Sá, de haber dos fanegas, seis celemines: linda por el Mediodía, con el arroyo y tierra de Secades, y por el Norte, Poniente y Saliente, con tierra del ejecutado D. Valentín García; valuada en quinientas pesetas..... 500

Una viña en el mismo término y sitio de los «Romeriales» de haber más de 2.000 cepas: linda al Saliente, con otra de Angel Monge; Poniente, otra de herederos de Antonio Gómez, y Mediodía y Norte, con Rosario Díaz, y el Antonio Gómez; valuada en quinientas veinticinco pesetas..... 525

Importa este tercer lote, mil seiscientas cincuenta pesetas... 1.750

El cuarto lote comprende:

Una casa en el término municipal de Valverde y su calle Ma-

yor, señalada con el núm. 4, compuesta de planta baja y varias habitaciones: linda por la derecha entrando, con herederos de Antonio Gómez; por la izquierda, con Francisco Muñoz, hoy sus herederos; espalda con el mismo Antonio Gómez, y por su frente, con dicha calle; valuada en mil quinientas pesetas..... 1.500

Una tierra en igual término y sitio del Camino del Valle, de haber seis celemines: linda Saliente, el arroyo; Mediodía, herederos de Juan Ruiz; Poniente, Camino; y Norte, herederos de Francisco Muñoz; tasada en trescientas setenta y cinco pesetas..... 375

Otra tierra en igual término y sitio denominado «El Cerro Vinatero»; de haber tres fanegas seis celemines: linda Saliente y Mediodía, Gabriel Gómez; Poniente herederos de Francisca Muñoz, y Norte, Victorio Elipe, hoy, sus herederos; valuada en setenta y cinco pesetas..... 75

Otra tierra en igual término y sitio del Majano Gordo, de haber una fanega: linda al Saliente, Raya del Baztan; Mediodía, Antonio Gómez; Poniente, el mismo Sr. Gómez y el monte, y al Norte, con Eusebio del Olmo; tasada en setenta y cinco pesetas..... 75

Una viña en término de Corpa y sitio denominado «El Manchego»; de haber mas de 400 cepas: linda al Saliente, herederos de Pedro Ayala; al Mediodía, Zoilo digo, Filomena de la Dehesa; Poniente, Pio Pérez y por el Norte, herederos de Ignacio N.; valuada en doscientas pesetas..... 200

Otra viña en igual término que la anterior y sitio de «Chiquillo» de haber unas 200 cepas: linda al Saliente con Natalio Lozano; Mediodía, camino de Enmedio, y Poniente, y Norte, herederos de Filomena de la Dehesa; tasada en cien pesetas..... 100

Otra viña en idéntico término que la anterior, y sitio de la «Pajita», de haber unas 400 cepas: linda al Saliente, herederos de Pedro de Ayala; Mediodía, Rafael Ayala, hoy sus herederos, y Poniente y Norte, Eugenio Elipe; valuada en cien pesetas..... 100

Un corralito y coberizo en el pueblo de Valverde, en su puerta del Sol: linda por la derecha entrando, con Luciano Serrano; por la izquierda, con Francisco Muñoz; por el frente, con dicha puerta del Sol, y por la espalda, con Francisco Muñoz; tasada en trescientas setenta y cinco pesetas..... 375

Una tierra en término de Valverde, y sitio denominado Rostro Llano, de una fanega y tres celemines: linda al Saliente y Mediodía, con Antonio Gómez; al Poniente, con

Pesetas.
 el monte Robledar, y al Nor-
 te, con herederos de Felisa
 Gómez; valuada en cincuenta
 pesetas..... 50
 Importa este cuarto lote, dos mil
 ochocientos cincuenta pese-
 tas..... 2.850

El remate tendrá lugar el día 25 de Febrero próximo, á las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose de que se admitirán posturas á cualquiera de los lotes con separación de los demás, siempre que los licitadores consignen previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 por lo menos de su valor, y que cubran las dos terceras partes del avalúo, sin cuyos requisitos no serán admitidos, devolviéndose las consignaciones á sus respectivos dueños acto continuó del remate excepto las que correspondan á los mejores postores, las cuales se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta; se advierte también que no se ha suplido previamente la falta de títulos de propiedad de algunos de los bienes, y que los títulos presentados estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario, sin que puedan exigir los postores ningunos otros.

Dado en Alcalá de Henares á 22 de Enero de 1898.—Domingo Divar.—Por mandado de S. S., P. H., Licenciado Pedro Vergara. 89.—P.

NAVALCARNERO

D. Eladio Arnaiz de la Bodega, Juez de instrucción de Navalcarnero y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número segundo del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita llama y emplaza al procesado Mauricio Ortega Rodríguez, de treinta años de edad, soltero, cabrero, natural de Fuencarral, de esta provincia, con domicilio en Madrid, Travesía del Conde Duque, núm. 7, de estatura regular, moreno, nariz aplastada, ojos pardos, pestañas y cabello negro, y viste pantalón y chaleco de pana negra, chaqueta especie marsellés, color obscuro todo nuevo, boina color café bastante usada, botas de becerro negro, de regular uso, de una pieza, y camisa de franela, color gris, con pintas negras y un pliegue ancho en el que tiene un dibujo de fondo azul, que se fugó de la Cárcel de Pozuelo de Alarcón, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al de su inserción en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, comparezca en este Juzgado, á ser indagado en el sumario que contra el instruyo por robo, en dicho Pozuelo; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y como militares, é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado procesado, y caso de ser habido, le conduzcan á la Cárcel de esta villa á mi disposición.

Dada en Navalcarnero á 13 de Enero de 1898.—Eduardo Arnaiz.—Por mandado de S. S., Licenciado Ramón Puertas.

TORRELAGUNA

D. Luis Gallinal y Pedregal, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Torrelaguna.

Por el presente hago saber: Que para pago de costas en la causa seguida en este Juzgado, contra Florentino Aranda Riaza y otro, por lesiones, no habiendo tenido efecto la segunda subasta de bienes embargados al mismo, cuya relación al por menor consta del edicto inserto en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, número 291 de 4 de Diciembre del año próximo pasado, por providencia de esta fecha, se ha acordado la celebración de otra tercera sin sujeción á tipo, pero con la limitación del art. 1.506 de la ley de Enjuiciamiento civil, y con las mismas condiciones fijadas en el expresado anterior edicto, habiéndose señalado para celebrarla el día 28 del corriente mes, á las once de su mañana, en este Juzgado, y simultáneamente en el mismo día y hora, ante el de Cogolludo por lo relativo á las fincas situadas en término del Cardoso.

Y para que llegue á conocimiento de los que quieran interesarse, se fija el presente.

Dado en Torrelaguna á 3 de Febrero de 1898.—Luis Gallinal.—Ante mí, Luis F. Almazán.

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Juan Dessy Martos, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á María López García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 31 de Enero 1898.—V.º B.º.—J. Dessy Martos.—El Secretario, Mariano Ordáx.

En virtud de providencia del Sr. Don Juan Dessy Martos, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á María García Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 31 de Enero 1898.—V.º B.º.—J. Dessy Martos.—El Secretario, Mariano Ordáx.

En virtud de providencia del Sr. Don Juan Dessy Martos, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Manuel Mariquela, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta; bajo apercibimiento de que sino lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 31 de Enero 1898.—V.º B.º.—J. Dessy Martos.—El Secretario, Mariano Ordáx.

En virtud de providencia del Sr. Don Juan Dessy Martos, Juez municipal, del distrito de la Audiencia de esta Corte, se

cita, llama y emplaza á Pilar Gutiérrez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 3 Febrero de 1898.—V.º B.º.—J. Dessy Martos.—El Secretario, Mariano Ordáx.

En virtud de providencia del Sr. Don Juan Dessy Martos, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Salvador Díaz Sánchez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, para ser reconocido por el Médico Forense; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 3 de Febrero 1898.—V.º B.º.—J. Dessy Martos.—El Secretario, Mariano Ordáx.

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza, á Ignacio del Campo Sanz, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 110 que pende en este Juzgado por escándalo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 31 de Enero de 1898.—V.º B.º.—Gaya.—El Secretario, Licenciado Juan Morlesín.

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don Eduardo Fontán y Marcó, Juez municipal suplente del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Gabriel Cogil Varela, de treinta y seis años, natural de Orense, y que dijo vivir en el Barrio de las Cambroneras, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Enero de 1898.—El Secretario, Julián Fernández García.

En virtud de providencia del Sr. Don Eduardo Fontán y Marcó, Juez municipal suplente del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Pablo Lázaro, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, número 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Enero 1898.—V.º B.º.—Fontán.—El Secretario, Julián Fernández García.

En virtud de providencia del Sr. Don Eduardo Fontán y Marcó, Juez municipal suplente del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días, á José Vila Canora, de cincuenta y siete años, natural de Lombria, provincia de

la Coruña, y que dijo vivir en la calle del Aguila, 19, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 31 de Enero 1898.—V.º B.º.—Fontán.—El Secretario Julián Fernández García.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA

Sanidad

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación comunica á esta Subsecretaría, con fecha de hoy, la siguiente Real orden:

«Ilmo. Sr.: Al llevar á la práctica las disposiciones que sobre construcción de cementerios dictó la Real orden de 16 de Julio de 1888, con el fin de que reunan todas las condiciones apetecibles sin riesgo para la salud pública, se ha visto la imposibilidad de llenar todos los requisitos exigidos cuando se trata de Ayuntamientos de corto vecindario que no cuentan con recursos suficientes para ello, y por la causa se ha hecho necesario en algunos casos, previo informe del Real Consejo de Sanidad, eximir á alguno de tales Ayuntamientos de la obligación de construir determinadas dependencias de las exigidas para los cementerios por la citada Real orden.

En atención á estas razones y de acuerdo con lo informado por el Real Consejo de Sanidad;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.º Los Ayuntamientos de pueblos cuyo vecindario sea menor de 5.000 habitantes, quedan exentos, aunque el presupuesto para la construcción del cementerio pase de 15.000 pesetas, de la obligación de dotarlos de habitaciones para el Capellán y empleados del cementerio, sala de autopsias y almacén de efectos fúnebres.

2.º En todo lo demás seguirán sujetos dichos Ayuntamientos á lo prevenido para cementerios por la Real orden de 16 de Julio de 1888.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.»

Lo que traslado á V. S. á los propios fines, debiendo publicarse esta disposición en el *BOLETÍN OFICIAL* de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Enero de 1898.—El Subsecretario, F. Merino.—Sr. Gobernador de la provincia de...

(Gaceta 5 Febrero del 98.)

Guardia civil

Comandancia de provincia.—Madrid

Todos los individuos residentes en esta provincia que tengan concedido derecho á ingreso para la Península en el Instituto de la Guardia civil, podrán solicitarlo si lo desean, para los Tercios de la Isla de Cuba, siempre que sean de estado soltero, á cuyo efecto bastará se dirijan al primer Jefe de la Comandancia expresando sus deseos, en todo lo que resta del presente mes.

Madrid 6 de Febrero de 1898.—El primer Jefe, Rafael de Rada Ortiz.

Agencia ejecutiva de Hacienda de Getafe

D. Maximo Garrote Lopez, Agente ejecutivo por debitos a favor de la Hacienda.
Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por debitos de la contribucion territorial correspondiente al año de 1896 a 97, se sacan a publica subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que a continuacion se expresan:

Table with columns: NUMERO de orden, NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN, VALORACION Pesetas Cents. Rows include entries for D. Saturnino Carrero Rodriguez, D. Ignacio de Dios Rico, D. Victor Fernandez Manzano, etc.

Table with columns: NUMERO del orden, NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN, VALORACION Pesetas Cents. Rows include entries for D. Manuel Alarnis, M., Doña Cipriana Marquez, D. Pedro Peral Aguado, etc.

La subasta se efectuara en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el dia 11 de Febrero de 1898, a las once de la mañana, en conformidad a lo dispuesto en la Instruccion y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893.
Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL segun lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.
En Pinto a 10 de Enero de 1898. = El Agente ejecutivo, Maximo Garrote.

Agencia ejecutiva de Hacienda de Alcalá de Henares

D. Vicente Polo de Avinent, Agente ejecutivo por debitos a favor de la Hacienda.
Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por debitos de la contribucion territorial correspondiente al año 1896 a 97, se sacan a publica subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que a continuacion se expresan:

Table with columns: NUMERO de orden, NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN, VALORACION Pesetas Cents. Rows include entries for D. Jose Garcia Portillo, D. Angel Burgos, D. Juan Cumpido, etc.

La subasta se efectuara en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el dia 15 de Febrero de 1898, a las doce de la mañana, en conformidad a lo dispuesto en la Instruccion de 12 de Mayo de 1888 y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893.
Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL segun lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.
En San Fernando a 24 de Enero de 1898. = El Agente ejecutivo, Vicente Polo.